



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 29 de junio de 2005 la Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley la modificación de expresión "discapacitada" o "discapacitado" por el de "persona con discapacidad" en todo el texto de la ley n° 2055 de Promoción Integral de las personas con discapacidad, y establece el uso de la expresión "personas con discapacidad" en todo el ámbito del gobierno de la provincia de Río Negro. (Ley n° 3980).

Dicha propuesta legislativa tiene como propósito promover el cambio en la sociedad rionegrina respecto del uso del término discapacitado o cualquier otra expresión que dé a entender que las personas con discapacidad son personas "sin capacidad", "sin habilidad", "de menor valor" o "sin valor". De este manera se intenta contribuir a la adopción de actitudes que posibiliten la ruptura de barreras sociales y culturales que obstaculizan su desarrollo.

En los fundamentos de la ley se expresa:

"La discapacidad ha sido tratada a lo largo del tiempo en y desde diversos ámbitos de la vida social, propiciándose el terreno para cimentar importantes pronunciamientos y concreciones en defensa y lucha por garantizar la igualdad de oportunidades. En esa lucha encontramos cuestionamientos y críticas dirigidas al tratamiento que la sociedad brinda a las personas con discapacidad, rebatiéndose con fuerza situaciones que impliquen discriminación, exclusión, marginación y desvalorización. Uno de los aspectos históricamente discutido y que atraviesa la identidad de la persona, incidiendo negativamente en ella, se refiere a la manera de nombrarla, a la multiplicidad de términos que se aplican para tal fin.

Cada expresión conlleva una representación imaginaria de aquello que se nombra y en este sentido las palabras utilizadas tales como idiota, retardado, inválido, minusválido, discapacitado, deficiente y aún la expresión "con necesidades especiales", donde se pierde el niño y se enfatiza lo especial; manifiestan una clara actitud de desvalorización y descalificación que recaen en la totalidad de la persona.

El uso de palabras que connotan menor valor, desmerecimiento, anulación, se constituye en una forma más de discriminación y posiblemente la más difícil de erradicar porque se trata de una construcción socio-



Legislatura de la Provincia de Río Negro

cultural que tiende a naturalizarse. Si nos desentendemos de esta cuestión, en tanto discriminatoria, corremos el riesgo de contribuir con el proceso de exclusión de las personas con discapacidad.

Los expertos coinciden en concluir que no son las dificultades que origina la discapacidad las que afectan la integración y participación de las personas sino la incomunicación emanada de la relación individuo - sociedad, puesto que la mirada social condiciona más que el propio déficit. Los procesos de rotulación y estigmatización social terminan por provocar que las personas jueguen el rol que la palabra le asigna. Por lo tanto, es necesario promover un verdadero cambio no sólo de las condiciones sino también, y fundamentalmente, de actitudes del medio social que propicien la participación e integración de las personas con discapacidad. No se trata de negar la discapacidad sino de negarse a rotular y condenar”.

El término "discapacidad" fue aceptado por la Real Academia Española, en reconocimiento del gran poder del lenguaje para influir y crear impresiones.

En la expresión “discapacitado”, el sufijo ADO, hace recaer la discapacidad de un área en la totalidad de la persona. En comparación, el uso de la expresión “personas con discapacidad” reconoce que todos los individuos con discapacidades tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad.

Por otra parte y muchas veces para evitar ofensas o menosprecio se utilizan expresiones tales como: “capacidades diferentes”, “personas especiales”, “personas con necesidades especiales” lo cual no ha hecho más que confundir y consolidar situaciones de exclusión social ya que hay tantas personas diferentes o especiales como personas hay en el mundo. Capacidades diferentes tenemos todos.

Según la conceptualización y clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) discapacidad es “toda restricción o ausencia, debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma, o dentro del margen considerado normal para el ser humano”.

Tampoco las necesidades son especiales, serán en todo casos especiales los recursos y herramientas que se utilicen para promover el desarrollo de la persona en los distintos ámbitos de la vida social, como es el educativo, el ámbito de la salud, la accesibilidad al medio físico.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con el convencimiento de que es necesario promover cambios similares en nuestro lenguaje para evitar rotulaciones y estigmatizaciones con el propósito de menguar el riesgo de discriminación y exclusión social, se invita a los integrantes del Congreso de la Nación Argentina y del Poder Ejecutivo Nacional a trabajar a favor de la adopción de la expresión "personas con discapacidad" en todo el territorio de la Nación Argentina.

Por ello:

Autora: Patricia Romans



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que se adopte el uso de la expresión "personas con discapacidad" para todas aquellas personas que tuvieran alguna alteración funcional permanente o prolongada, en el ámbito del Gobierno de la Nación Argentina.

Artículo 2°.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se realicen gestiones para la adopción de la expresión "personas con discapacidad" en la legislación nacional vigente.

Artículo 3°.- De forma.